



COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
PUEBLA

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEFINITIVA DEL DICTAMEN DE REGISTRO DE FORMULA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE A TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN Tilapa, ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2017-2020,

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de los CC. Miguel Ángel Enríquez Orea y Guadalupe Ortega Barba para participar como candidatos a titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Tilapa, Estado de Puebla, para el periodo estatutario 2017-2020, y

CONSIDERANDO

- I. Que en sesión celebrada el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal de Puebla determinó el método de Consulta a la Base Militante para la elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Tilapa, Estado de Puebla;
- II. Que el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Comisión Política Permanente;
- III. Que con fecha uno de Diciembre de dos mil dieciséis el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento;
- IV. Que el uno de marzo de dos mil diecisiete, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- V. Que en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo 5 del manual de organización arriba citados, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal en Tilapa, Estado de Puebla;
- VI. Que de conformidad con la Base señalada en el considerando precedente de la convocatoria del proceso interno, la Comisión Estatal de Procesos Internos el 10 de marzo de 2016, emitió el acuerdo para la designación de los órganos auxiliares en los municipios de, Tlatlauquitepec, Calpan, Huejotzingo, San Martín Texmelucan, Acajete, Tepatlaxco De Hidalgo, Chilchotla, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Tochtepec y Tehuacán del Estado de Puebla, asimismo tomando en consideración el interés superlativo y velando por la unidad y fortaleza del partido en los municipios de Nauzontla, Chichiquila y Tilapa; la Comisión Estatal de Procesos Internos, ejerce la facultad de atracción para la etapa de registro; recayendo la responsabilidad en el Órgano Auxiliar de la propia Comisión Estatal en el municipio de Tilapa, razón por la cual los citados órganos auxiliares tuvieron la facultad para organizar y conducir el proceso interno que nos ocupa en esta territorialidad
- VII. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria, el trece de marzo de dos mil diecisiete, de las 10 a las 12 horas, los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Sexta de la convocatoria correspondiente;
- VIII. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 10:31 horas, los militantes CC. Miguel Ángel Enríquez Orea y Guadalupe Ortega Barba, se presentaron ante el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal en Tilapa, Estado de Puebla;



**COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
PUEBLA**

- IX. Que el Órgano Auxiliar de este órgano colegiado en el Estado de Puebla, efectuada su revisión y calificación preliminar nos ha remitido el proyecto de dictamen respecto a la solicitud de registro de los ciudadanos militantes CC. Miguel Ángel Enríquez Orea y Guadalupe Ortega Barba con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal en Tilapa, Estado de Puebla; declarándola y aprobándola como procedente;
- X. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos ha emprendido un análisis minucioso del expediente que acompañan al proyecto de dictamen señalado en el considerando anterior y concuerda con su Órgano Auxiliar en el municipio de Tilapa al considerar que los integrantes de la fórmula de referencia han cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos para ser candidatos a ocupar la titularidad de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal en Tilapa, Estado de Puebla; por lo que cumplen con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por los militantes CC. Miguel Ángel Enríquez Orea y Guadalupe Ortega Barba en este proceso de elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Tilapa, Estado de Puebla; toda vez que cumplen con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el artículo 156 y demás aplicables de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional así como los de la Base Sexta de la convocatoria de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Infórmese y tórnese el presente acuerdo de dictamen definitivo al Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos en Tilapa, Puebla; para su publicación en sus estrados físicos

TERCERO.- Publíquese en los estrados del Órgano Auxiliar y del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla, así como en su página de internet www.pueblapri.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla, a los 29 días del mes de marzo de 2017.

Atentamente,
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Comisión Estatal de Procesos Internos


Lic. Bárbara Michele Ganime Borne
Presidenta


Lic. José Mario Conde Rodríguez
Secretario Técnico